

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-1772

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 634/26.- PERSONAL.- 15. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, UN PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO, Y LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.”

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el “I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, un protocolo para la prevención frente al acoso sexual y por razón de género, y la determinación de medidas concretas para asegurar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”, con una vigencia de 4 años (2026-2030) con CSV uVOFmFstr9ucUDCf9sBC4ZRBMBG2TZ, dictaminado favorablemente por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan y la resolución aprobatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica municipal, para general conocimiento de todo el personal empleado público municipal.

Dar traslado del mismo a todas las Direcciones Generales, que a su vez, trasladarán a las Jefaturas de Departamento y Unidades y a los mandos 2 de 2 intermedios dependientes; al Presidente de la Junta de Personal y al Presidente del Comité de Empresa; y a los miembros de la Comisión Negociadora.

**TERCERO.-** Inscribir el Plan, protocolos y demás documentación en el registro específico para los Planes de igualdad de las Administraciones públicas, previsto en la Disposición Adicional Séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la normativa vigente.

Código Seguro de Verificación (CSV): D45E D215 2C47 2CC3 EF42 Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D45ED2152C472CC3EF42

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Para el cumplimiento de esta finalidad, el órgano competente municipal en materia de igualdad lo remitirá con la documentación correspondiente al buzón institucional:

[registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es](mailto:registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es) dependiente de la Dirección General de la Función Pública y se publicará en la Sección de Igualdad de la página web de la Dirección General de la Función Pública y, en todo caso, en el Portal [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) para permitir el acceso público y facilitar su consulta automatizada”.

Córdoba, 25 de mayo de 2026.– La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D45E D215 2C47 2CC3 EF42 **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:01:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D45ED2152C472CC3EF42

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba